



Real Audiencia de Mexico.

Sello Quarto, veinte
maravedis, año de mil
setecientos ochenta y
ocho.

Enon

Juan Torres Flores y su mujer Ana Liza y Labra
don Cruz Campo Barredo de Benabon puestas a la
Obediencia N. con la accion que conuen ponde
Dijo: que entre las propiedades que poseo en propio
Barredo halla una casa que antes fue molino
que con otras tierras campo y otros Regulares es
pobros; y siendo raso proporcionado tanto por
su situacion como por la bondad, y abundancia
de las aguas para hacer un molino de Papel
bien blanco, y de extraxto que se rigiera bene
ficio a las Comunas de la Ciudad; y siendo
Antefacto por el y por ello conuen a N. el

dar superuenio para su conuencion =

Sup. N. como tan Interuado al bien por el
conceda lo permuero en la y N. y N. y N. y N.
falso, y quedo pidiendo Dios prospera su
vida dilatados años Cruz y N. y N. y N.

Por el contenido en este memorial se me entrego para
la reverencacion de N. y N. y N. y N. y N.
firmar por decir no sauen: conuaca y noxto quaxto
demit. fitecienos ochenta y ocho =

Vico el pueredente memorial por los Suen

